GRUPO PARLAMENTARIO

C.DIP 52277 07/09/2020 11:00

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

DON EDUARDO LUIS RUIZ NAVARRO, DOÑA MARÍA DE LA CABEZA RUIZ SOLÁS, DON JUAN JOSÉ AIZCORBE TORRA, DON PABLO JUAN CALVO LISTE, DON CARLOS JOSÉ ZAMBRANO GARCÍA-RÁEZ y DON JOSÉ MARIA FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, en su condición de Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo establecido en los artículos 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentan las siguientes **preguntas, para las que solicitan respuesta por escrito**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ÚNICO.- El Boletín Oficial del Estado de 5 de agosto de 2020 (ref. 9131) publicó el *Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 / 91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 52277 07/09/2020 11:00

Pues bien, la disposición adicional sexta de esta norma se dedica a establecer *"determinadas exenciones temporales relativas a los gasoductos de transporte con destino u origen en países no pertenecientes a la Unión Europea"*.

Ello se justifica de la siguiente manera:

> *"En su disposición adicional sexta y la disposición final quinta, este real decreto-ley incorpora a nuestro ordenamiento jurídico los cambios legislativos introducidos por la Directiva (UE) 2019/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por la que se modifica la Directiva 2009/73/CE sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural, con el objeto de reducir los obstáculos a la plena realización del mercado interior de gas natural que se derivan de la inaplicabilidad de las normas del mercado de la Unión a los gasoductos de transporte con destino u origen en países no pertenecientes a la Unión Europea. El presupuesto habilitante de extraordinaria y urgente necesidad para la utilización del instrumento normativo del real decreto-ley se justifica por cuanto que la transposición de dicha Directiva (UE) 2019/692 vencía el 24 de febrero de 2020 y para minimizar, de este modo, posibles consecuencias que se puedan derivar del incumplimiento del antedicho plazo. La disposición adicional sexta exceptúa temporalmente, en virtud del artículo 49 bis de la Directiva 2009/73/CE, a los gasoductos de transporte con origen en países no pertenecientes a la Unión Europea terminados antes del 23 de mayo de 2019 y que tienen situado en España su primer punto de conexión con la red de un Estado miembro, por un periodo de doce meses, del cumplimiento de las condiciones relativas a la separación de propiedad de las actividades de transporte y comercialización, así como del acceso regulado a las instalaciones exigidas en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. El plazo para la comunicación de las*

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

exenciones a la Comisión Europea, previa aprobación de las mismas, finalizó el pasado 24 de mayo, lo que obliga a establecer un procedimiento con carácter urgente en el ordenamiento jurídico nacional. Asimismo, se articula el mecanismo para la evaluación y aprobación de una eventual exención de mayor duración".

Así las cosas, se plantean las siguientes:

C.DIP 52277 07/09/2020 11:00

PREGUNTAS

1. ¿En qué se relacionan las exenciones temporales sobre gasoductos de transporte con países extracomunitarios con las medidas financieras extraordinarias y urgentes que han de aplicarse a las entidades locales en el marco del COVID-19?

2. En consecuencia, ¿en qué razones se basa su inclusión en una norma sobre entidades locales?

3. ¿Considera el Gobierno que ello contribuye a la simplificación y claridad de las normas, a la mejora de la calidad normativa y al cumplimiento de los principios de "*better regulation*" y de "*smart regulation*"?

Palacio del Congreso de los Diputados, a 04 de septiembre de 2020.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es

C.DIP 52277 07/09/2020 11:00

VºBº Doña Macarena Olona Choclán.

Portavoz Adjunta GPVOX.

Don Eduardo Luis Ruiz Navarro.
Diputado GPVOX.

Doña María de la Cabeza Ruiz Solás.
Diputada GPVOX.

Don Juan José Aizcorbe Torra.
Diputado GPVOX.

Don José María Figaredo Álvarez-Sala.
Diputado GPVOX.

Don Pablo Juan Calvo Liste.
Diputado GPVOX.

Don Carlos José Zambrano García-Ráez.
Diputado GPVOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid
Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42
gpvox@congreso.es